



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 28 de mayo de 2026 ha adoptado, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre con vuelta a la calle de El Santo de la Isidra con vuelta a la calle de El Caserío, promovido por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid. Distrito de Villaverde:

El ámbito del Estudio de Detalle lo constituye la parcela situada en la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre, con vuelta a la calle de El Santo de la Isidra, con vuelta a la calle de El Caserío, distrito de Villaverde.

La parcela tiene forma rectangular y linda al noreste con la calle de El Caserío, al sureste con la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre, al suroeste con la calle de El Santo de la Isidra, y al noroeste con una parcela de uso dotacional zona verde. Cuenta con una superficie gráfica catastral de 13.083,00 m² y una superficie registral de 13.120,00 m². En el momento actual, la parcela se encuentra libre de edificaciones.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano incluido en el Área de Planeamiento Específico 17.02 "Parque Central de Ingenieros" (en adelante APE 17.02), estando calificada como uso dotacional de servicios colectivos en la clase de equipamiento, nivel básico.

Dado que en la normativa del APE 17.02 no figuran indicadas determinaciones específicas sobre las parcelas calificadas como equipamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.10 en relación con el artículo 7.10.6.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas) resultan de aplicación las condiciones particulares de la Norma Zonal 5, grado 3º.

La parcela no está incluida dentro del Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid.

El titular registral de la parcela de referencia que constituye el ámbito del Estudio de Detalle es el Ayuntamiento de Madrid, estando inscrita en el Inventario General de Patrimonio Municipal de Suelo con el número de Inventario 26341.

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2025 de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, se autoriza la ocupación temporal de la parcela a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para la construcción de un Colegio Público de Educación Especial.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes edificables en la parcela de referencia, mediante la modificación de las condiciones estéticas de aplicación, con el fin de permitir que la edificación resultante se inscriba en un círculo de 157 metros de diámetro, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.5.14.2 de las Normas Urbanísticas, atendiendo a las necesidades del Centro de Educación Especial, y ajustando en consecuencia y de acuerdo con la previsión normativa, la regla general establecida en dicho precepto, que fija un diámetro máximo igual o inferior a 100 metros.

La propuesta no ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes y respeta las condiciones establecidas en la normativa del Plan General.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 20 de mayo de 2026 y 21 de mayo de 2026, en los que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en los mismos expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 28 de mayo de 2026

ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre con vuelta a la calle de El Santo de la Isidra con vuelta a la calle de El Caserío, distrito de Villaverde, promovido por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.2 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.– Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro